



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 17A y sub 17B
R E S O L U C I O N # 077
Julio 31 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPAN** en los campeonatos de **DIFUTBOL 2025**.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. INVESTIGACIÓN LANCEROS DEL META - LLANEROS DIV. "C" INFERIORES

2º. INVESTIGACIÓN BOGOTA GLADIADORES - EQUIDAD SEGUROS "B"

3º. INFORME ARBITRAL PARTIDO ACADEMIA IGUANAN "B" - "B" BOGOTA F.C. (DIV MENORES.)

4º. INVESTIGACIÓN CLUB C. D. CIMITARRA SOCCER F.C

5º. CASO CLUB FRANKLIN BALDOVINO

6º. CASO CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA

7º. CASO CLUB AMERICO QUIÑONEZ

8º. CASO CLUB TALENTOS SANTA ROSA F.C

9º. INVESTIGACIÓN CLUB FAIR PLAY

10º. Que jugada la fecha comprendida entre el 25 de julio al 30 de julio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: INVESTIGACIÓN LANCEROS DEL META - LLANEROS DIV. "C" INFERIORES

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB LANCEROS DEL META: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del CLUB artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF. Jugador MENDEZ GAITAN, YEISON DAVID (6043590) Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del CLUB artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D del CDU FCF mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "En el minuto 83" el jugador #7 Yeison David Méndez Gaitán del club lanceros del meta, después de un gol de llaneros me insulta diciendo " árbitro regalado, baboso, siempre se venden" seguido a eso me encara y amenaza diciendo "que va a hacer" a lo que me quedo quieto y el me agrede físicamente empujándome con un manotazo con fuerza desmedida lo cual ocasiona un fuerte dolor en las costillas impidiendo respirar y poder dar continuidad al partido. Seguido esto se da por suspendido el partido por falta de garantías". conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB LANCEROS DEL META Y al Jugador MENDEZ GAITAN, YEISON DAVID (6043590) por el término de UN (1) día hábil para que se pronuncien y alleguen las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el informe arbitral y puedan ejercer su derecho a la defensa. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEGUNDO: INVESTIGACIÓN BOGOTA GLADIADORES - EQUIDAD SEGUROS "B"

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB BOGOTA GLADIADORES: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del CLUB artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF Y SR. MARTINEZ GOMEZ, OSCAR (3582603): Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del CLUB artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D, 75-1, 9-G del CDU FCF mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Se reporta el mal comportamiento del señor Oscar Martínez, quien durante el desarrollo del partido provocó a los acompañantes del equipo adversario, diciéndoles " ustedes háganse allá, esta es nuestra casa nosotros elegimos donde hacernos y ustedes se acomodan donde puedan". posteriormente incito a los acompañantes de su barra a desaprobado las decisiones arbitrales con comentarios ofensivos diciendo " Petardos, acomodados, regalados y vendidos". Una vez finalizado el partido ingreso al terreno de juego a increpar al cuerpo arbitral con comentarios como " me cagaron el club, me jodieron la categoría, se robaron la plata, partida de petardos, se regalan por cualquier peso, árbitros sin carácter ni bolas, vinieron a robarse la plata, ojalá los vuelvan a enviar acá a ver cómo les va". Consecuente a esto empezó a señalar y empujar al árbitro central de forma agresiva y cuando se le acerco La Arbitra asistente N°1 solicitándole que no tocara los árbitros y que se retirara, procedió a empujarla, razón por la cual los árbitros al defenderla le solicitaron que se alejara, El empezó a decir "Me va a pegar, pégueme si es capaz, yo no le tengo miedo". El partido inicio a las 12:10 PM dado que el equipo BOGOTA GLADIADORES se rehusaba a hacer el pago de los honorarios arbitrales, argumentando que tenía hasta el entre tiempo para pagarlo. De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB BOGOTA GLADIADORES Y AL SR. MARTINEZ GOMEZ, OSCAR (3582603) por el término de UN (1) día hábil para que se pronuncien y alleguen las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el informe arbitral y puedan ejercer su derecho a la defensa. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

ARTICULO TERCERO: INFORME ARBITRAL PARTIDO ACADEMIA IGUARAN "B" - "B" BOGOTA F.C. (DIV MENORES.)

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB "B" BOGOTA F.C. (DIV MENORES.): PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB ACADEMIA IGUARAN "B" por infracción del PARAGRAFO del Artículo 52 del RGC y en concordancia con el artículo 83-i y 78-F del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO: INVESTIGACIÓN CLUB C. D. CIMITARRA SOCCER F.C

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB C. D. CIMITARRA SOCCER F.C: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del CLUB artículo 92-D del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF Y SR. DUARTE VARGAS, FREDY (7165356): Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del CLUB artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D, 75-1, 9-G del CDU FCF mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Transcurrido el minuto 75 del partido entre los equipos cimitarra soccer y club oro negro categoría sub 17 en una disputa de juego donde yo aprecio que no hay falta, un jugador del club cimitarra termina tirado en el terreno de juego gritando pidiendo falta y diciendo que lo atiendan, el juego es detenido y uno de los técnicos del club cimitarra soccer el cual pertenece a la categoría sub 15 no estaba en planilla de juego de nombre Fredy Duarte Vargas #7165356 ingresa al terreno de juego sin autorización, cuando le digo al técnico que él no forma parte del cuerpo técnico de esta categoría el responde de una forma retardadora "entonces que "y que me va a hacer" acto seguido ingresa una aficionado del equipo cimitarra a intentar golpearme pero no lo logra ya que varios jugadores lo evitan así mismo ingresan todos los padres del equipo, se espera un tiempo prudente para continuar con el juego pero los padres no abandonan el campo y el equipo hace caso omiso como consecuencia el juego es suspendido por falta de garantías del equipo cimitarra ya que los aficionados del club invadieron el terreno de juego, se procede con expulsiones al Guardameta #23 Murcia Bareño Yair Stiven al capitán #13 García Cardona Jhonaly Andres y al técnico Díaz Rodríguez Eider Yesid que si se encontraba en planilla del equipo. todos estos del mismo club cimitarra soccer por utilizar lenguaje obsceno con todo el equipo arbitral (Diciéndonos Cagones hijueputas malparidos) como hecho consecuente cuando nos encontrábamos cambiándonos uno de los padres de familia identificado como el papá del Guardameta #23 se acerca amenazando a todo el equipo arbitral diciéndonos que somos unos hijueputas que a cimitarra no volviéramos más porque de allá no volvíamos a salir, colocando así en riesgo nuestra integridad física y así mismo nuestras vidas. De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB C. D. CIMITARRA SOCCER F.C Y AL SR. DUARTE VARGAS, FREDY (7165356) por el término de UN (1) día hábil para que se pronuncien y alleguen las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el informe arbitral y puedan ejercer su derecho a la defensa. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: CASO CLUB FRANKLIN BALDOVINO

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB FRANKLIN BALDOVINO Y SR. VARGAS CRUZATE, LEANDRO ABEL (1804129): 1. Mediante el Artículo Primero de la Resolución 072 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria el CLUB FRANKLIN BALDOVINO por la presunta infracción del artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF y al SR. VARGAS CRUZATE, LEANDRO ABEL (1804129) por la presunta infracción del artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D y 75-1 del CDU FCF. 2. De conformidad con lo anterior, se procedió a correr traslado al CLUB FRANKLIN BALDOVINO Y AL SR. VARGAS CRUZATE, LEANDRO ABEL (1804129) por el término de un (1) día hábil para que se pronunciaran y allegaran las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el CLUB FRANKLIN BALDOVINO Y AL SR. VARGAS CRUZATE, LEANDRO ABEL (1804129) NO presentaron sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada con lo cual no pudieron desvirtuar el informe arbitral. 4. Por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente al CLUB FRANKLIN BALDOVINO Y AL SR. VARGAS CRUZATE, LEANDRO ABEL (1804129) . En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB FRANKLIN BALDOVINO por GRAVE infracción del artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) Y AL SR. VARGAS CRUZATE, LEANDRO ABEL (1804129) por GRAVE infracción artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D y 75-1 del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUBSEMILLERO SUCREÑO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por 2 años en la respectiva categoría al CLUB FRANKLIN BALDOVINO. SR. VARGAS CRUZATE, LEANDRO ABEL (1804129) se procede a imponer una sanción consistente en 24 MESES DE SUSPENSIÓN en la ORGANIZACIÓN. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEXTO: CASO CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA: 1. Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 072 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria a los CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA por la presunta infracción del artículo 92-C del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF en el partido disputado entre los CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA: por la fecha 12 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB 17 - GRUPO-48-17B, 2. De conformidad con lo anterior, se procedió a correr traslado a los CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA por el término de un (1) día hábil para que se pronunciaran y allegaran las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, los presentaron sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada pero no pudieron desvirtuar el informe arbitral, no presentaron pruebas contundentes para desvirtuar el informe arbitral por el contrario el video que envía el Club Copeyana muestra parte de la gresca colectiva. Por lo anterior este Comité no encontró desvirtuado el informe arbitral por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente a los CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable a los CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA por la GRAVE infracción del artículo 92-C del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO a los CLUBES FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ Y JUVENTUD COPEYANA. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEPTIMO: CASO CLUB AMERICO QUIÑONEZ

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB AMERICO QUIÑONEZ: ARCHIVAR la investigación disciplinaria contra el CLUB AMERICO QUIÑONEZ por encontrar inconsistencias en el informe arbitral. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: CASO CLUB TALENTOS SANTA ROSA F.C

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB TALENTOS SANTA ROSA F.C: RECURSO DE REPOSICIÓN: 1. CONFIRMAR la SANCIÓN de 4 FECHAS DE SUSPENSIÓN AL SR. JAVIER HERNAN FERNANDEZ MURILLO debido que al presentar dicho recurso no logró desvirtuar el informe arbitral con material probatorio. 2. DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación por no cumplir con lo estipulado en el artículo 174 del CDU-FCF. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

ARTICULO NOVENO: INVESTIGACIÓN CLUB FAIR PLAY

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB FAIR PLAY: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del CLUB FAIR PLAY del artículo 83-M del CDU-FCF y en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Estando con una hora de anticipación al partido el equipo arbitral se dispone a revisar el terreno de juego y la demarcación de las áreas, líneas laterales y de meta, se evidencia que a pesar de haber llovido y no estar en las mejores condiciones el terreno es apto para jugar ya que el equipo arbitral considera que se ven las líneas de demarcación. A las 9:30 am el cuarto arbitro recoge y revisa las correspondientes planillas de los equipos y carné, presentando 10 jugadores inscritos en planilla del visitante en este momento el director técnico del equipo FAIR PLAY Joan Tarín Flores le hace saber al equipo arbitral que en su percepción terreno no está en condiciones y no jugara así. Siendo las 10:20 am, agotados los recursos para que se juegue el encuentro, el equipo FAIR PLAY se niega a jugar el partido, se llama a los directores técnicos de cada equipo y se deja claro se niegan a jugar, el equipo arbitral acepta la decisión, se les devuelven los carnets y se retira del terreno de juego. EL EQUIPO VISITANTE SE NEGÓ A JUGAR POR ESTADO DEL TERRENO DE JUEGO". De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB FAIR PLAY por el término de UN (1) día hábil para que se pronuncien y alleguen las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el informe arbitral y puedan ejercer su derecho a la defensa. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: Las tarjetas amarillas deben revisarse en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO ONCE: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la catorceava fecha de los grupos 14-15-17-18-19-32-42-19- la treceava de los grupos 13,15,23,24,25, 31,33, 40,41,47,48, 57, 60,61, la doce de los grupos C-G- Y H, SUB 17ª- 1-3-4-5-7-8-9-10-12-16- 43-44-65 y la segunda fecha del grupo 39. Realizada los días comprendidos entre el 25 de julio al 30 de julio.

GRUPO-F-17A	VERONA FC	6019796	THOMAS ALEJANDRO TOVAR MORENO	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-F-17A	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	2919366	BREYNER FABIAN VARGAS VASQUEZ	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-G-17A	AFIC. UNION MAGDALENA - MENORES	4947095	JEISON STITH BERRIO SALCEDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-I-17A	UNION FRONTERA	6385133	BREINER ESTIVEN PEREZ LOPEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-D-17A	F.C FILANDIA	4681898	NIKSON HOLGUIN MUÑOZ	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-1-17B	TALENTOS ENVIGADO	4880313	MAICOL SALGADO AGUDELO	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-33-17B	INDEPENDIENTE META	5243272	JHOSSUE MAURICIO PEREZ MORENO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-54-17B	ATLETICO ARACATACA	6073841	ALVARO JAVIER IBARRA SOLANO	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-54-17B	ATLETICO ARACATACA	6833881	HAROL ALFONSO VERGARA GUERRA - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-14-17B	TALENTOS G.V DE FUTBOL	5160284	JUAN DAVID MANCILLA PERLAZA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-14-17B	RACING GUACARI	6007558	YESID CAMILO MATAMBA FERRIN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-10-17B	ACADEMIA FUTBOL MAS	4611436	JUAN DIEGO PALACIO RODAS	6 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-59-17B	CLUB C.A.F.B.	4527067	DANIEL SAID RINCON SIERRA	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-57-17B	SIMPLEMENTE FUTBOL	2894531	TAYBRY ANDRES HERNANDEZ ALBARRACIN	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-57-17B	ALIANZA NORTE	2454962	BREINER SANTIAGO BARRERA SUAREZ	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-19-17B	IND. DE BOGOTA "B"	6024837	NICOLAS CASTRO RAMIREZ	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-19-17B	MUNICIPAL FUTBOL CLUB	5935068	EDISON ALEXANDER PINZON MALDONADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-58-17B	REAL SAN JOSE CITY	2885432	GABRIEL ANGEL PINTO CAICEDO	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-9-17B	MAG	3837009	DANNY HARRISON CHACON ESCOBAR	3 FECHAS / Art. 64-B



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-41-17B	ALAMEDA (ATAL)	5061323	JHOAN DAVID HERAZO CASTRO	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-41-17B	ALAMEDA (ATAL)	6223950	JOEL DAVID MONTERO CAFARZUZA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-7-17B	CAFETEROS F.C.	6003400	MATEO GRISALES ROCHA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-52-17B	ACADEMIA EUROPEA DE FUTBOL	5969672	CARLOS ENRIQUE VERGARA HERNANDEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-54-17B	REAL FUNDACION	6747852	JUAN DANIEL MEJIA PERTUZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-3-17B	ATHLETIC CLUB	6424681	JUAN PABLO VILLA URANGO	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-57-17B	OLIMPICAS FUTBOL	3828476	RUBEN JOSUE GUTIERREZ MENDOZA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-57-17B	OLIMPICAS FUTBOL	3706030	JUAN JOSE RODRIGUEZ BUENO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-30-17B	ATLETICO FLORENCIA	5120700	DIEGO ALEJANDRO MORENO CALDERON	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-30-17B	LEYENDAS F.C.	1790168	FABIAN ANDRES CUELLAR TRUJILLO - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-24-17B	EL MINUTO FC	4980664	KEVIN SANTIAGO SALDAÑA HERNANDEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-21-17B	SANTA FE "C"	3532378	KEVIN ANDRES MONTES CARRILLO	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-21-17B	FUTUROS TALENTOS	5008179	DYLAN CAMILO GODOY GARCES	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-21-17B	FUTUROS TALENTOS	6453565	JUAN SEBASTIAN RICO RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-21-17B	FUTUROS TALENTOS	3561195	NICOLAS ALEJANDRO ARDILA SIERRA - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-31-17B	C.D BARRIO SAN MARTIN	6776882	HEAN CARLOS SOTO TELLEZ	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-31-17B	C.D BARRIO SAN MARTIN	5142412	MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR MONTERREY	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-31-17B	BICENTENARIO F.C B	6379346	JAIME ANDRES ALZATE CHITIVA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-6-17B	FORMADORES	5197591	ALEJANDRO LARA MORENO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-6-17B	TIGRES DEL QUINDIO	4555798	SAMUEL CORTES SERRANO	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-6-17B	DVO. PEREIRA	5890468	MICHAEL ANDRES ARANGO ABADIA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-64-17B	CLUB TRAINING FIT SOCCER	6024816	JHOEL SANTIAGO CUADRO MACHUCA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-64-17B	CLUB TRAINING FIT SOCCER	4550744	MIGUEL ALDAIR HERRERA MORALES	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-44-17B	C. F. ATL..CERVANTES	7393930	CAMILO ANDRES PETERNINA ARANGO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-44-17B	C. F. ATL..CERVANTES	5014770	ANDRES CAMILO BUELVAS MORENO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-44-17B	C. F. ATL..CERVANTES	6775411	JHON FREIDER CARRILLO BERRIO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-44-17B	SEM. BOLIVARENSE	4576147	KENNY DAVID ALCALA CARDONA	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-64-17B	CLUB ORO NEGRO	6009305	SEBASTIAN ANDRES ARIAS MENDEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-64-17B	C.D. TALENTOS DEL SUR	6043717	JOSY ESTEBAN GUZMAN MERIÑO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-61-17B	CLUB GRAN COMBO	6341910	RICHARD JOSE IBARRA ROSALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-30-17B	TEACHER BERRIO	2464883	WILLIAM RAMIREZ - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-30-17B	C.D JUVENTUD HUILA B F.C.	6734287	EMANUEL LOZANO CUELLAR	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-30-17B	C.D JUVENTUD HUILA B F.C.	5922279	JENEEL NINCO PERDOMO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-30-17B	C.D JUVENTUD HUILA B F.C.	3823045	JUAN SEBASTIAN RINCON CARDOZO	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-48-17B-	NAPOLES	6796800	JAIRO ANDRES MACHADO TORRES	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-60-17B	CLUB ALBEIRO GARCIA	5325024	JAVIER LEONARDO GARCIA ARDILA - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-60-17B	CLUB D. PETRUS F.C.	6177073	JUAN DIEGO PEREZ RIOS	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-12-17B	AAFP	6636509	JULIO ANDRES SINISTERRA CUERO	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-18-17B	DINHOS HELVETIA "B"	2845704	JOEL JERONIMO GARZON FORERO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-21-17B	A10 ACADEMY	5025939	JOHAN SEBASTIAN GARAVITO ROJAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-49-17B	ATLETAS DEL MAÑANA	6730693	LUIS ANTONIO MENDOZA RAVES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-31-17B	CEARC F.C	5151691	CRISTIAN JUSETH CORREDOR CLAVIJO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-31-17B	CEARC F.C	6014298	CESAR JULIAN OÑATE SANCHEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-51-17B	CLUB KORAM	6215641	LUIS RAFAEL MENDOZA GAMEZ - Cuerpo técnico	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-51-17B	CLUB KORAM	6770289	ELEAZAR DAVID BORREGO VALLEJO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-45-17B	HEROICOS DE BOLIVAR FC	3759532	DIEGO ALEXANDER FORERO DE HOYOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-14-17B	DEPOR MAFI AGUABLANCA	6067131	MIGUEL ANGEL RANGEL CAICEDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-14-17B	DEPOR MAFI AGUABLANCA	7467799	EINER ANDRES MONTAÑO RIASCOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-49-17B	BENFICA	6034832	HERMES ISAIV ZACARIAZ ARREGOCES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-62-17B	REAL BUCARAMANGA B	2904944	GILMAR GOMEZ BARBOSA - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-56-17B	CLUB SUEÑO LATINO	7396156	ANDRES FELIPE OQUENDO PUENTE	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-42-17B	OMAR SALAZAR	3681763	HAROLD DAVID PABON SANJUAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-42-17B	CLUB CACHORROS	5036404	ANTONY DE LA HOZ GLEN	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-26-17B	IND. DE BOGOTA	4968426	JULIAN SASTOQUE CAMPO	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-26-17B	IND. DE BOGOTA	4559429	NICOLAS MAURICIO BASTO VARGAS	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-52-17B	NAPOLES SPORTS F.C.	5153907	MATEO DAVID OSPINO ELIAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-52-17B	DEPORTIVO QUIQUE	6973185	LUIS FERNANDO TORRES GOMEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-62-17B	CLUB SAN VICENTE XPORT	7332509	NICOLAS JHOANY SERRANO FUENTES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-39A-17B	PUTUMAYO F. C. MOCOA	5197519	JHON STIVEN ZEMANATE MAVISOY	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-4-17B	LA ACADEMIA F.C.	4506029	SIMON DURANGO MISAS	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-55-17B	IND. SAN MARCOS	6022591	OMAR YESID ORTIZ SIOLO	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-55-17B	CARMEN SPORT	6226312	SAMUEL DAVID CORDERO MERCADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-19-17B	SPORTING BETHEL F.C.	6016461	MIKE KEVIN HERNANDEZ PULIDO	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-19-17B	NOTTINGHAM	6380881	DEIVY SANTIAGO VARGAS PINEDA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-32-17B	LA TRIBU F.C.	3602136	JOHAN NICOLAS JIMENEZ PRIETO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRIUPO-25-17B	FORTALEZA CAP. "B"	6530483	MATHIAS ALFONSO ROMERO CARDENAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-50-17B	REAL BARRANCAS	6742456	JESUS MANUEL GALINDO LOPEZ - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-56-17B	JUVENTUD 2000	6406319	ANDRES DAVID LUNA PEÑALOZA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-46-17B	C.D. PASE SPORT -B	5153605	JOB DANIEL PACHECO POLO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-39A-17B	PUTUMAYO F. C. MOCOA	5197519	ZEMANATE MAVISOY, JHON STIVEN	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF

ARTICULO DOCE: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

FABIAN LÓPEZ
Secretario